

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil once, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
- DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
- DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
- DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
- DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.
- DOÑA M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
- DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN.

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 1/40



EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (082/2.011).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril de 2011.

Punto 2º (083/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, relativa a “Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a la entidad *Asociación de Vecinos Dero*, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el Ejercicio 2010". Aprobación.

Punto 3º (084/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, relativa a “Expediente de reintegro de subvención concedida a *Asociación Vecinos Fuente del Pastor* correspondiente Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el Ejercicio 2009". Aprobación.

Punto 4º (085/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Concesión premios Campaña de Educación Ambiental *La Apuesta, Campaña Joven frente al Cambio Climático*”. Aprobación.

Punto 5º (086/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Actuación promovido por Servicio Integral de Atención Psicosocial S.L: para un centro para la rehabilitación psicosocial de mayores en parte de la finca registral número 31.215 de Utrera (Sevilla). Exp. P.A. 15/05". Aprobación

Punto 6º (087/2.011).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad y Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la sociedad perteneciente a la Excma. Diputación de Sevilla, PRODETUR, S.A., para el desarrollo de actividades relativas al *Programa Conoce la Provincia de Sevilla* para la anualidad 2011.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA 2/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==			

Punto 7º (088/2.011).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Bienestar Social, relativa a “Prórroga del Convenio de Colaboración de fecha 10 de octubre de 2005 celebrado entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento en materia de Ayudas Económicas Familiares para la atención al niño, al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998”. Aprobación.

Punto 8º (089/2.011).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración para el desarrollo del Servicio de Atención Infantil Temprana (CAIT) con la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía”. Aprobación.

Punto 9º (090/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2011”. Aprobación.

Punto 10º (091/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Juventud, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación *Grupo de Animación Sociocultural Los Osos* para la organización de actividades de senderismo, multiaventura y turismo joven durante el año 2011”. Aprobación

Punto 11º (092/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Juventud, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación *A.E.D.O.P.* para la organización del Campamento de Verano 2.011”. Aprobación

Punto 12º (093/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 14 de febrero de 2011, por importe de 19.756,74 €” Aprobación.

Punto 13º (094/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial, relativa a “Conceder una subvención a la entidad Club Deportivo Pinzón, para la finalidad *Participación en Competición Federada de Fútbol 2ª Provincial Senior año 2011*”. Aprobación

Punto 14º (095/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, relativa a “Solicitar a la Excma. Diputación Provincial, subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA	3/40
				
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==				

ejercicio 2.011 publicado en B.O.P. de 22 de febrero de 2.011, para el desarrollo del Proyecto inserción en el empleo de mujeres en riesgo de exclusión social por un importe de 6.000 €. Aprobación

Punto 15º (096/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, relativa a “Solicitar a la Excma. Diputación Provincial, subvención en base a a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.011 publicado en B.O.P. de 22 de febrero de 2.011, para el desarrollo del Proyecto *Vive y Disfruta en Trajano* por un importe de 20.000€”. Aprobación

Punto 16º (097/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, relativa a “Solicitar a la Excma. Diputación Provincial, subvención en base a a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.011 publicado en B.O.P. de 22 de febrero de 2.011, para el desarrollo del Proyecto inserción en el empleo de mujeres en riesgo de exclusión social, por importe de 6.288, 47 € Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 82/2011).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2.011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril de 2.011.

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril de 2.011.

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 4/40
 EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

PUNTO 2º (083/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS DERO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2010". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a la entidad *Asociación de Vecinos Dero*, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el Ejercicio 2010", que dice:

“Dª. MARÍA PLATA PAZO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Dª. María Plata Pazo, Tte. de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión ordinaria, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, en su punto 3º, expte. 67/2010, se aprobaron las bases reguladoras de la subvención relativas a "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2010". De conformidad con lo dispuesto en las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, de fecha veintisiete de julio de dos mil diez, en su punto 3º, expte. 194/2010, se concedió a Asociación de Vecinos Dero, con C.I.F. núm. G91336750 una ayuda económica de 900,00 euros, con cargo a la partida 2010/A63924048999, en procedimiento de concurrencia, para su aplicación a la finalidad "REFORZAR LA CONVIVENCIA".

Primero.- Con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 1 de abril de 2011, el Sr. Presidente de la Asociación de Vecinos Dero, Dº Jacinto Rosón García,

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 5/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

presenta escrito solicitando realizar las actividades subvencionadas en el año 2011, debido a que la entidad no cuenta con fondos propios para su ejecución y el pago de la subvención no ha sido ejecutado hasta marzo de 2011.

Segundo.- El apartado B de la base 13 de las bases de la convocatoria estipula que el órgano concedente podrá autorizar un plazo superior, del previsto en el apartado 14.1 de las bases, para el desarrollo de las actuaciones, siempre que se aleguen circunstancias debidamente motivada para ello.

Tercero.- El artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina el órgano concedente para la concesión de esta subvención, que se establece en la base 9 de las bases de la convocatoria, siendo la Junta de Gobierno Local.

En atención a lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17, de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone a esa Alcaldía la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a la entidad Asociación de Vecinos Dero, con C.I.F. G91336750, de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria, de fecha 27 de julio de 2010, por el que se concede una subvención por importe de 900,00 € con la finalidad de “REFORZAR LA CONVIVENCIA”, hasta el 31 de diciembre de 2011, dando por aceptadas las circunstancias motivadas en el escrito de fecha 1 de abril de 2011 presentado por esta entidad para no haberlas realizado en el plazo aprobado en primera instancia.

Segundo.- Comunicar al beneficiario el nuevo plazo de ejecución.

Tercero.- Trasladar el expediente a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a la entidad Asociación de Vecinos Dero, con C.I.F. G91336750, de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria, de fecha 27 de julio de 2010, por el que se concede una subvención por

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA	6/40
				
EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==				

importe de 900,00 € con la finalidad de “REFORZAR LA CONVIVENCIA”, hasta el 31 de diciembre de 2011, dando por aceptadas las circunstancias motivadas en el escrito de fecha 1 de abril de 2011 presentado por esta entidad para no haberlas realizado en el plazo aprobado en primera instancia.

SEGUNDO.- Comunicar al beneficiario el nuevo plazo de ejecución.

TERCERO.- Trasladar el expediente a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 3º (084/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ASOCIACIÓN VECINOS FUENTE DEL PASTOR CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2009”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Expediente de reintegro de subvención concedida a Asociación Vecinos Fuente del Pastor correspondiente Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el Ejercicio 2009”, que dice:

“D^a. MARÍA PLATA PAZO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

D^a. María Plata Pazo, Tte. de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión ordinaria, de fecha tres de febrero de dos mil nueve, en su punto 6º, expte. 17/2009, se

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA 7/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==			

aprobaron las bases reguladoras de la subvención relativas a "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2009". De conformidad con lo dispuesto en las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, en su punto 6º, expte. 101/2009, se concedió a Asociación de Vecinos Fuente del Pastor, con C.I.F. núm. G41951997 una ayuda económica de 900,00 euros, con cargo a la partida 2009/A63463048999, en procedimiento de concurrencia, para su aplicación a la finalidad "CONVIVENCIA VECINAL".

Primero.- Por medio de los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Participación Ciudadana, se ha tenido constancia por este Ayuntamiento del siguiente hecho: incumplimiento de la base 14 de las bases de la convocatoria, habida cuenta de que el beneficiario ha podido incurrir en una de las causas susceptibles de generar el reintegro de la subvención concedida, recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se detalla en informe de fecha 8 de febrero de 2011.

Segundo.- El artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que es el órgano concedente de la subvención el competente para exigir al beneficiario el reintegro de la subvención cuando se den alguno de los supuestos previstos en la Ley.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2011, en sesión ordinaria, en su punto segundo, aprobó la incoación de expediente de reintegro de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Fuente del Pastor, con C.I.F. G41951997

Cuarto.- Con fecha 22 de febrero de 2011, se dio audiencia al beneficiario, por un plazo de quince días, no habiendo presentado en dicho plazo alegación alguna.

Quinto.- Con fecha 29 de marzo de 2011, se emitió informe de Intervención acreditando que la cantidad a reintegrar es de 900,00 €euros, y los intereses de demora son 76,56 €

En atención a lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17, de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone a esa Alcaldía la siguiente

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA	8/40
				
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==				

PROPUESTA RESOLVER

Primero. Considerar probados, y así declararlo, los siguientes hechos: el incumplimiento por parte del beneficiario consistente en: incumplimiento de la obligación de justificar.

Segundo. Declarar que los hechos probados son causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37, apartado C, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo la cantidad a reintegrar de 900,00 euros de principal y 76,56 € de intereses de demora, resultando un total de 976,56 €

Tercero. Declarar como principal obligado al reintegro de la subvención a: Asociación de Vecinos Fuente del Pastor, con C.I.F. núm. G41951997.

Cuarto. La cantidad objeto de reintegro se deberá ingresar en el número de cuenta 2024 0312 54 3800000028, de la Entidad bancaria Caja Sur; en el supuesto de no verificarse el ingreso se procederá a su requerimiento por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Quinto. Notificar a los interesados esta resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

Sexto.- Trasladar el expediente a la Intervención General y a la Tesorería, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Considerar probados, y así declararlo, los siguientes hechos: el incumplimiento por parte del beneficiario consistente en: incumplimiento de la obligación de justificar.

SEGUNDO. Declarar que los hechos probados son causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37, apartado C, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo la cantidad a reintegrar de 900,00 euros de principal y 76,56 € de intereses de demora, resultando un total de 976,56 €

TERCERO. Declarar como principal obligado al reintegro de la subvención a: Asociación de Vecinos Fuente del Pastor, con C.I.F. núm. G41951997.

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	13/04/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA	9/40
 EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==				

CUARTO. La cantidad objeto de reintegro se deberá ingresar en el número de cuenta 2024 0312 54 3800000028, de la Entidad bancaria Caja Sur; en el supuesto de no verificarse el ingreso se procederá a su requerimiento por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

QUINTO. Notificar a los interesados esta resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

SEXTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Participación Ciudadana, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 4º (085/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “CONCESIÓN PREMIOS CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL LA APUESTA, CAMPAÑA JOVEN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Concesión premios Campaña de Educación Ambiental *La Apuesta, Campaña Joven frente al Cambio Climático*”, que dice:

“PROPUESTA DEL DELEGADO.- La Educación Ambiental tiene como objetivo entre otros, el crear conciencia y aptitudes en las personas para que adquieran valores sociales e interés por el medio ambiente, que les impulse a participar activamente en su protección y mejora. Dentro de este contexto, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se adhirió a la Campaña de Educación Ambiental “La Apuesta, Campaña Joven frente al Cambio Climático”, promovida por la ONG Amigos de la Tierra Baetica y subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que tenía como fin la reducción de emisiones de CO2 en un período de tiempo determinado, cumpliendo de esta forma con la tasa a la que se habían comprometido los países europeos en Kioto.

En este sentido, en esta campaña se contactó con distintos centros de enseñanza primaria y secundaria, aceptando el reto de ahorrar energía, agua, reducir la producción de residuos y sensibilizar a los compañeros de los centros, el I.E.S Virgen de Consolación y el

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 10/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

Centro Educativo Sagrado Corazón.

Durante todo el año 2010, los jóvenes de estos centros, redujeron el consumo de energía en sus centros educativos, mediante diferentes acciones tales como crear grupos de alumnos/as, para apagar las luces que quedan encendidas de forma innecesaria, reducir el uso de envases de plástico y aluminio, así como el reciclaje de estos residuos, actividades de sensibilización del resto de los compañeros/as, con la creación de carteles pegatinas, carteles, etc.

Desde la Delegación de Medio Ambiente, se ha comprobado que los centros educativos lograron sus objetivos fijados con creces; por lo que por el presente solicito de esa **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la **ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE**, de asignación en concepto de premio, a cada uno de los centros apostantes la cantidad de 500,00 €.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asignar en concepto de premio de la Campaña de Educación Ambiental “La Apuesta, Campaña Joven frente al Cambio Climático” la cantidad de 500,00 € al I.E.S Virgen de Consolación y al Centro Educativo Sagrado Corazón.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Participación Ciudadana, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 5º (086/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL S.L: PARA UN CENTRO PARA LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE MAYORES EN PARTE DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 31.215 DE UTRERA (SEVILLA). EXP. P.A. 15/05”. APROBACIÓN

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Proyecto de Actuación promovido por Servicio Integral de

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA 11/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==			

Atención Psicosocial S.L: para un centro para la rehabilitación psicosocial de mayores en parte de la finca registral número 31.215 de Utrera (Sevilla). Exp. P.A. 15/05", que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO..-

Visto el informe de fecha 08/04/11, emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo y la Arquitecta Municipal, D^a. M^a Auxiliadora García Lima, que dice: "PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL S.L. PARA UN CENTRO PARA LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE MAYORES EN PARTE DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 31.215 DE UTRERA (SEVILLA). Exp. P.A. 15/05. **Asunto.** Informe técnico-jurídico que se emite en relación al expediente incoado a instancias de D. Francisco Emilio Rodríguez González con N.I.F. núm. 28.327.954-W y D. José Merchante Cobos con N.I.F. núm. 28.327.952-W y domicilio en calle San José nº 15, en representación de Servicio Integral de Atención Psicosocial S.L., con CIF B-41925488, domicilio fiscal en calle Concepción Soto nº 138, Las Pajanosas, Guillena (Sevilla), y domicilio a efectos de notificación en calle Francisco Collantes de Terán, 8 de Sevilla, para la implantación de Centro de Atención Psicosocial de Mayores en parte de la Finca Registral número 31.215, en la Urbanización Santa Cruz, Parcela I-A de Utrera. **Documentación.** Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Carlos Alfonso Álvarez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 116515/06T01 en fecha 17 de Noviembre de 2006.

- Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Carlos Alfonso Álvarez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 06/011615-T003 en fecha 11 de Noviembre de 2010.

- Segundo Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Carlos Alfonso Álvarez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 06/011615-T005 en fecha 15 de Marzo de 2011.

Consta en el expediente original de nota simple registral de la finca objeto del proyecto, fotocopia compulsada de Escrituras de Compraventa, y fotocopia compulsada de Poder Especial Notarial otorgado por la empresa a favor de D. Francisco Emilio Rodríguez González y D. José Merchante Cobos así como fotocopia sin compulsar de Escritura de Constitución de la Sociedad "SIAP SERVICIO INTETRAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, S.L.", solicitud de tramitación de Proyecto de Actuación y escrito en el cual se asumen las obligaciones establecidas en el art. 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para las Actuaciones de Interés Público y Social, suscritas por los dos representantes mancomunados de la entidad promotora.

Por otro lado, consta en el expediente sendos Proyectos de Actuación redactados por el Arquitecto D. Manuel Mateos Orozco y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 6377/05T01 en fecha 11 de julio de 2005 y con el número 06377/05T03 en fecha 28 de diciembre de 2005. No obstante, los documentos anteriormente expuestos refunden las determinaciones de estos.

Informe. En relación con el contenido del proyecto, y en base a los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), se ha de informar lo siguiente:

Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 12/40



EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==

Segundo.- El terreno objeto de Proyecto de Actuación tiene la clasificación de suelo no urbanizable rural ó natural (antes suelo no urbanizable común) según el plano nº 1 de Clasificación y Categorías de Suelo- Ámbitos de Protección de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, estando incluida en una de las parcelaciones detectadas por el Plan General en Suelo No Urbanizable.

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme al citado artículo el Proyecto de Actuación contienen la documentación determinada en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. con los siguientes datos:

A) Administración Pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.

La entidad promotora es Servicio Integral de Atención Psicosocial, S.L., con CIF B-41925488 y domicilio fiscal en calle Concepción Soto nº 138, Las Pajanosas, Guillena (Sevilla), y en su nombre actuando de forma mancomunada como representantes de la sociedad, mediante Poder Especial Notarial otorgado en fecha 25 de Junio de 1998 con número de protocolo 3.789 ante el Notario D. Pedro A. Romero Candau, D. Francisco Emilio Rodríguez González con DNI 28.853.661-T y domicilio en calle Francisco Collantes Terán nº 8 de Sevilla, y D. José Merchante Cobos con DNI 28.327.954-W y domicilio en calle San José nº 15. La sociedad se constituyó mediante Escritura otorgada ante D. Francisco Rosales de Salamanca, Notario de Sevilla, el 10 de Junio de 1998 con la denominación de "SIAP"- Servicio Integral de Atención Psicosocial, S.L.". Su objeto social es el tratamiento de trastornos psicosociales de las personas, mediante tratamiento ambulatorio y de internamiento.

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

El Proyecto de Actuación se pretende instalar sobre una parcela propiedad de SIAP, S.L., y D. José Hidalgo Nazario, en régimen de propiedad horizontal, constando así en la escritura otorgada ante el Notario de Utrera D. Santiago Soto Díaz el día 18 de junio de 2002. Dicha parcela posee una superficie, según escrituras, de 2.648,00 m², asentándose sobre la misma tanto las edificaciones que se pretenden destinar a la actividad como otras más, consistentes en una casa de campo y una edificación auxiliar que son propiedad de D. José Hidalgo Nazario.

La finca registral que sería objeto del Proyecto de Actuación es la número 31.215, no describiéndose en la nota simple aportada la superficie de terreno, aunque sí se hace referencia a la cuota de participación, siendo ésta de sesenta y seis enteros sesenta y seis centésimas por ciento. En este sentido, en la memoria del Proyecto se describe que la actividad propuesta no se desarrollará en toda la superficie, quedando sólo localizada en un área de 1.653, 00 m².

En cuanto a las construcciones existentes, se expone en el anexo al Proyecto de Actuación presentado que no se proyecta la realización de ninguna de ellas, ocupando parte de las edificaciones existentes, cuya superficie, según la medición realizada, asciende a 331.98 m², si bien la superficie reflejada en las

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA	13/40
				
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==				

escrituras es inferior.

Se aporta documentación gráfica y escrita en la cual se justifica la existencia de la delimitación interior existente en la parcela, en la cual se llevan a cabo usos totalmente diferenciados, no siendo objeto del Proyecto de Actuación la ejecución de dicha división ya que se trata de una realidad consolidada.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

La actividad según se refleja en el Proyecto es la de Centro de Servicio Social: Residencia de adultos con Discapacidad Psíquica.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

En la memoria del proyecto se describe que sobre la parcela existen una serie de edificaciones de las que sólo se van a destinar a la actividad las que se ubican en un área de 1.653,00 m². Estas edificaciones consisten en un edificio central y uno auxiliar cuya superficie construida total resulta ser de 331,98 m², contando además con una piscina. Sin embargo, en la nota simple aportada sólo figuran inscritas una superficie construida de 180,00 m² como vivienda de una sola planta, trastero con una superficie de 37,79 m² y garaje con una superficie construida de 49,51 m², es decir un total de 267,88 m², hecho que se aclara en el anexo al Proyecto por cuanto se expone que la realidad física de las construcciones es la que se refleja en documento que se presenta, no coincidiendo por lo tanto con la descrita en la nota simple, no pretendiéndose por lo tanto la realización de ninguna construcción nueva.

Respecto a las infraestructuras y servicios públicos existentes, se describe en el Proyecto que el suministro de aguas se realizará a partir de un pozo existente, contando la instalación con un equipo de cloración del agua a efectos de potabilizar y asegurar la calidad de esta. El agua caliente se obtendrá mediante calentador eléctrico.

El saneamiento se resuelve estableciendo un sistema unitario mediante una red ramificada que completará la red existente, cuya misión será evacuar las aguas negras y pluviales hasta una arqueta sifónica y luego a una depuradora biológica compacta de oxidación total ubicada en el patio de la finca.

El suministro eléctrico se obtendrá mediante la realización de acometida y línea general de alimentación a la red existente de la Compañía Suministradora de Energía, de la que se solicitará la potencia necesaria para el desarrollo de la actividad.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

En la memoria del proyecto se describe que: “las obras a realizar se limitan al adecentamiento de algunas estancias, eliminación de barreras arquitectónicas, cambios de carpintería, dotar de nuevas instalaciones (depuradora, cloradora, ...) Necesarias para el desarrollo de la actividad, etc., siendo todas en su conjunto obras de reforma y adecuación de muy escasa importancia que afectan exclusivamente a las edificaciones existentes y sin aumentar la ocupación de la parcela. Las obras que fueran necesarias se realizarán en una única fase, empezando las mismas cuando se tenga respuesta del Proyecto de Actuación o se tenga permiso para ello. La terminación está prevista en un mes y medio después”.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

El promotor justifica el interés social de su actividad señalando que se trata de un centro de vocación de integración social a personas desfavorecidas y dignas de un esfuerzo social para elevar su calidad integral de vida. Se trata de un centro especializado y carente de similares en su zona y que por tanto de carácter primordial y estratégico por todos los organismos locales, autonómicos y estatales.

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA 14/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==			

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

La viabilidad económico-financiera descrita en el proyecto es escasa, habiéndose requerido en informes anteriores que se incidiera más en este tema.

No obstante, se describe que la financiación económica del centro deriva de los ingresos por la estancia de los usuarios, contando el centro con 18 plazas de las cuales 16 plazas están convenidas con la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (F.A.I.S.E.M.) Y dentro de las mismas hay un convenio para tres de ellas con NADIR y en uno de los casos con la O.N.C.E.

Respecto al plazo de duración de la cualificación urbanística se fija en 10 años renovables si es voluntad de la administración.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanística-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

Se justifica la ubicación o implantación en la finca propuesta motivado que se trata de un centro que precisa una cercanía de un núcleo de población con vida autónoma y real, pero no es recomendable una inmersión total del centro en núcleo urbano por la saturación inmediata de estímulos a los residentes. Además se argumenta que su ubicación es ideal pues significa una cercanía urbana pero en una zona con una densidad de población muy escasa y con baja incidencia de problemática social, posibilitando una cercanía para que el total de la población de Utrera pueda disfrutar de sus servicios actuales y venideros como el proyecto inmediato de la Unidad de día y taller Ocupacional con plazas externas.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

El promotor considera que la actuación es totalmente compatible con el régimen urbanístico del suelo, fundamentándolo en base a Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002).

e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

El promotor justifica la no inducción de nuevos asentamientos por dos motivos: La propia naturaleza de la residencia y por el régimen urbanísticos de la parcela y parcelas contiguas. Este extremo es aclarado en el anexo presentado, en el cual se aportan fotografías de la situación de la parcela en distintos años, en la cual se puede observar que consta la división física de la misma, justificando al mismo tiempo la existencia de suministros independientes a cada una de las zonas de las parcelas que son usadas de forma autónoma.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

Se adjuntan las obligaciones por parte de los representantes legales de la entidad SIAP S.L.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA 15/40



EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==

realizar es del 1%, al tratarse de infraestructuras, servicios y dotaciones privadas.

Cuarto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, debiendo remitirse a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- La competencia para resolver sobre su admisión a trámite, conforme al artículo 21, 1, j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha seis de octubre de dos mil nueve.

Conclusión. A juicio de las funcionarias informantes no existe inconveniente jurídico para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación núm. 15/2005, el cual tiene por objeto la implantación de Centro de Atención Psicosocial de Mayores en parte de la Finca Registral número 31.215, en la Urbanización Santa Cruz, Parcela 1-A de Utrera, según Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Carlos Alfonso Álvarez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 116515/06T01 en fecha 17 de noviembre de 2006, así como Anexos a dicho Proyecto redactado por el citado Arquitecto, visados por su Colegio Oficial con los números 06/011615-T003 en fecha 11 de noviembre de 2010 y 06/011615-T005 en fecha 15 de marzo de 2011, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad.

No obstante V.I. resolverá. Utrera, a 8 de abril de 2011. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M^a Eugenia Pariente Cornejo. La Arquitecta Municipal, M^a Auxiliadora García Lima.”

Por el presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Primero. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de Centro de Atención Psicosocial de Mayores en parte de la Finca Registral número 31.215, en la Urbanización Santa Cruz, Parcela 1-A de Utrera, según Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Carlos Alfonso Álvarez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 116515/06T01 en fecha 17 de noviembre de 2006, así como Anexos a dicho Proyecto redactado por el citado Arquitecto, visados por su Colegio Oficial con los números 06/011615-T003 en fecha 11 de noviembre de 2010 y 06/011615-T005 en fecha 15 de marzo de 2011, promovido por D. Francisco Emilio Rodríguez González con N.I.F. núm. 28.327.954-W y D. José Merchante Cobos con N.I.F. núm. 28.327.952-W, en representación de Servicio Integral de Atención Psicosocial S.L., con CIF B-41925488.

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 16/40



EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==

Segunda. Declarar el interés social de la actividad de implantación de Centro de Atención Psicosocial de Mayores en parte de la Finca Registral número 31.215, en la Urbanización Santa Cruz, Parcela 1-A de Utrera promovida por D. Francisco Emilio Rodríguez González con N.I.F. núm. 28.327.954-W y D. José Merchante Cobos con N.I.F. núm. 28.327.952-W, en representación de Servicio Integral de Atención Psicosocial S.L., con CIF B-41925488, en base al proyecto presentado.

Tercero. Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de Centro de Atención Psicosocial de Mayores en parte de la Finca Registral número 31.215, en la Urbanización Santa Cruz, Parcela 1-A de Utrera, según Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Carlos Alfonso Álvarez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 116515/06T01 en fecha 17 de noviembre de 2006, así como Anexos a dicho Proyecto redactado por el citado Arquitecto, visados por su Colegio Oficial con los números 06/011615-T003 en fecha 11 de noviembre de 2010 y 06/011615-T005 en fecha 15 de marzo de 2011, promovido por D. Francisco Emilio Rodríguez González con N.I.F. núm. 28.327.954-W y D. José Merchante Cobos con N.I.F. núm. 28.327.952-W, en representación de Servicio Integral de Atención Psicosocial S.L., con CIF B-41925488.

SEGUNDA. Declarar el interés social de la actividad de implantación de Centro de Atención Psicosocial de Mayores en parte de la Finca Registral número 31.215, en la Urbanización Santa Cruz, Parcela 1-A de Utrera promovida por D. Francisco Emilio Rodríguez González con N.I.F. núm. 28.327.954-W y D. José Merchante Cobos con N.I.F. núm. 28.327.952-W, en representación de Servicio Integral de Atención Psicosocial S.L., con CIF B-41925488, en base al proyecto presentado.

TERCERO. Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA	17/40
				
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==				

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 6º (087/2.011).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE SOLIDARIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA SOCIEDAD PERTENECIENTE A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PRODETUR, S.A., PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROGRAMA CONOCE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LA ANUALIDAD 2011.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Solidaridad y Bienestar Social, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la sociedad perteneciente a la Excma. Diputación de Sevilla, PRODETUR, S.A., para el desarrollo de actividades relativas al Programa Conoce la Provincia de Sevilla para la anualidad 2011.”, que dice:

“DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ, DELEGADA DEL MAYOR Y SERVICIOS SOCIALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

Expone:- Que la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Regimen Local así como el real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, establecen las competencias municipales y la obligatoriedad de prestación de los servicios publicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asi mismo establecen como fin propio y específico de las Diputaciones Provinciales garantizar los principios de solidaridad y equiibrio intermunicipales y asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal

Que la Constitución Española en su artículo 50 recoge, entre otros principios, que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.- Que el Estatuto de Autonomía de Andalucía prevé, como uno de los objetivos prioritarios que deben inspirar el ejercicio de sus poderes, el acceso a todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social (art. 12.3 2º E.A.). Asimismo confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 18/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

materia de asistencia y servicios sociales (art. 13.22 E.A.), la promoción de actividades para la tercera edad (art. 13.30 E.A.) y de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones (art. 13.26 E.A.).- Que tanto la Diputación Provincial de Sevilla como el Ayuntamiento de Utrera son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores que incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.-

Que la Diputación Provincial de Sevilla, a través de la sociedad PRODETUR, S.A. está desarrollando el programa “Conoce la Provincia” anualidad 2011 con actos encaminados a incrementar la oferta turística de la provincia de Sevilla

Que tanto el Ayuntamiento de Utrera como la Diputación de Sevilla están interesados en la participación de las personas mayores de esta localidad en el dicho programa para lo cual PRODETUR S.A. se compromete a aportar al ayuntamiento de Utrera la cantidad de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1400,00 €) para la realización de las rutas conveniadas. Por todo ello,-

Propongo:-

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la sociedad perteneciente a la Excm. Diputación de Sevilla, PRODETUR S.A) para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Conoce la Provincia de Sevilla” para la anualidad 2011

Segundo.- Comprometerse a colaborar con el personal de PRODETUR para el buen desarrollo del programa

Tercero.- Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales del presente Acuerdo para que continúe con su tramitación.-

Y para que así conste, firmo la presente en Utrera, a cuatro de abril de dos mil once.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Solidaridad y Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la sociedad perteneciente a la Excm. Diputación de Sevilla, PRODETUR S.A) para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Conoce la Provincia de Sevilla” para la anualidad 2011.

SEGUNDO.- Comprometerse a colaborar con el personal de PRODETUR para el buen desarrollo del programa.

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 19/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

TERCERO.- Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales del presente Acuerdo para que continúe con su tramitación.

PUNTO 7º (088/2.011).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2005 CELEBRADO ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCIÓN AL NIÑO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 1998”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Bienestar Social, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Prórroga del Convenio de Colaboración de fecha 10 de octubre de 2005 celebrado entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento en materia de Ayudas Económicas Familiares para la atención al niño, al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998”, que dice:

“Doña María Dolores Pascual González, Concejala Delegada del Mayor, Solidaridad y Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) Expone:

Que, con fecha 10 de octubre de 2005, se suscribió entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, un Convenio de Cooperación en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998.

Según lo establecido en dicha Orden y de conformidad con lo desarrollado en la estipulación décima de dicho Convenio en la que se establece la prórroga automática por años naturales si al menos con dos meses de antelación a su vencimiento o al de algunas de sus prórrogas, ninguna de las partes denuncia su finalización; y considerando el interés de este Ayuntamiento por prorrogar dicho Convenio, es por lo que

Propongo:

Primero.- Se adopte el acuerdo de solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la prórroga del actual Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño para el presente ejercicio de dos mil once.

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 20/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

Segundo.- Comprometerse a aportar a dicho Convenio la cantidad de once mil euros (11.000,00€).

Tercero.- Solicitar el incremento de la aportación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a dicho convenio, ya que la misma se mantiene congelada desde 1996.

Y para que así conste, firmo la presente propuesta en Utrera a ocho de marzo de dos mil once.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se adopte el acuerdo de solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la prórroga del actual Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño para el presente ejercicio de dos mil once.

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar a dicho Convenio la cantidad de once mil euros (11.000,00€).

TERCERO.- Solicitar el incremento de la aportación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a dicho convenio, ya que la misma se mantiene congelada desde 1996.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Servicios Sociales, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 8º (089/2.011).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT) CON LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.

Por la Concejal, Delegada de Bienestar Social, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Convenio de Colaboración para el desarrollo del Servicio de Atención

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA 21/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==			

Infantil Temprana (CAIT) con la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía”, que dice:

“ASUNTO: CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA 2011-2012

Doña María Dolores Pascual González, Concejal Delegada de Solidaridad, Mayor y Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)

EXPONE:

Que la Ley de Atención a las personas con discapacidad, en el Título II de la Salud, en el artículo 9.1 Prevención de las discapacidades, insta a las Administraciones Públicas a desarrollar una política orientada a la prevención de las discapacidades a fin de evitar que se produzcan deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, así como reducir la repercusión negativa de las mismas en los aspectos físicos, psicológicos y sociales de las personas, fomentando las medidas encaminadas a potenciar las capacidades residuales en cualquier edad y desde el momento de su aparición.

Igualmente, en el artículo 11.2 de la citada Ley, se define la atención temprana como intervención múltiple dirigida al niño, a la familia y a la comunidad, que comprende información, diagnóstico, tratamiento, orientación y apoyo familiar.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tiene como uno de sus objetivos fundamentales el desarrollo de las actuaciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos el derecho de acceso a las prestaciones y servicios sanitarios (artículos 6.1, 6.2 y 18 de la Ley de Salud de Andalucía). Para la consecución de estos objetivos puede establecer convenios, acuerdos y con-ciertos con entidades públicas y privadas según refiere el artículo 63.2 de la citada Ley, en relación con el artículo 62.1ª de la misma. Es por ello, que la Consejería de Salud, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a Personas con Discapacidad está interesada en potenciar actuaciones que mejoren la calidad de los servicios de atención temprana.

El Ayuntamiento de Utrera en base al artículo 38.1 f) de la Ley de Salud de Andalucía, tiene competencias en el desarrollo de programas de promoción de salud, educación sanitaria, y protección de grupos sociales con riesgos específicos. Así mismo en la citada Ley y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38.2 c) se establece que “En caso de disponer de centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad municipal, se podrá establecer con la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, cuando así se acuerde por ambas partes, convenios específicos o consorcios para la gestión de los mismos.

Entre los principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas se configuran los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones, en el seno de lo dispuesto en el artículo 103.1º de la Constitución Española y por el artículo 3 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA 22/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==			

Con carácter general, en su artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

En 1996, y con la entonces Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, este Ayuntamiento ya suscribió el primer convenio para desarrollar este mismo programa con el entonces de Programa de Atención Infantil Temprana. Tras sucesivas prórrogas, el convenio se firmaría años después con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y después de una reorganización de las funciones de la Junta de Andalucía, recientemente se pasó a conveniar directamente con la Consejería de Salud.

El pasado 29 de marzo de los corrientes se recibió en este Ayuntamiento una propuesta de convenio para el que se precisa se le dé el visto bueno.

Analizado dicho documento por Don José María Barrera Cabañas, Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Municipales me informa por escrito de las diferencias encontradas con respecto al convenio del año anterior, y aunque en algunos puntos puedo discrepar, considero que balance es positivo fomentándose además una mayor profesionalización del servicio.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento dar su conformidad al documento que presenta la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía como Convenio para el Desarrollo del Servicio de Atención Infantil Temprana.

Igualmente y en función a lo estipulado en la estipulación decimoquinta de la referida propuesta de convenio se nombre un/a representante de este Ayuntamiento en la Comisión de seguimiento, así como un/a sustituto/a.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar la conformidad al documento que presenta la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía como Convenio para el Desarrollo del Servicio de Atención Infantil Temprana.

SEGUNDO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento, a la Concejal, Delegada de Solidaridad, Bienestar Social y Promoción del

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA	23/40
				
EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==				

Mayor, Doña M^a Dolores Pascual González, y como sustituta a la Teniente de Alcalde del Área de Igualdad y Educación, Doña M^a José García Arroyo.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Servicios Sociales, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 9º (090/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2011”. APROBACION.

Por el Concejal, Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2011”, que dice:

“Dº. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN, CONCEJAL-DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES.-

Dº José Antonio López León, . Concejal-Delegado de Parques y Jardines, solicita a esta Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES

Primero.- La Delegación de Parques y Jardines pretende mejorar la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos con los que cuenta las barriadas de Utrera que cuenten con Asociación de Vecinos.

Para ello se ha buscado la forma de concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera, en el que se valorará las técnicas de jardinería utilizada, mejor aprovechamiento de los recursos que existan en el lugar, tipo de plantas a utilizar, aplicación de técnicas de bajo consumo de agua, adecuación al entorno, el esfuerzo e interés demostrado por todos los participantes y entidad de la zona.

PROPUESTA

Por ello es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Primero.- Convocar un concurso denominado “Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2011”

Segundo.- Aprobar las bases y formulario de dicha convocatoria, que figuran en anexo adjunto.”

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 24/40


EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Convocar un concurso denominado "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2011"

SEGUNDO.- Aprobar las bases y formulario de dicha convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a Participación Ciudadana, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 10º (091/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN DURANTE EL AÑO 2011". APROBACIÓN

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Juventud, se dio exposición a propuesta relativa a la "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación *Grupo de Animación Sociocultural Los Osos* para la organización de actividades de senderismo, multiaventura y turismo joven durante el año 2011", que dice:

"Ante la ausencia de medios humanos en el Ayuntamiento para llevar a cabo el Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven y la complejidad que supone elaborar bases y seleccionar a un grupo de profesionales (monitores/as guías, etc.) para trabajar con una programación propia, a elaborar previamente y desarrollarla durante todo el año con jóvenes de la localidad, esta Delegación ha venido ofreciendo a través de la Convocatoria anual de Subvenciones en Materia de Juventud la organización y ejecución del mismo a una Asociación con reconocida experiencia que cuenta con un grupo homogéneo de personas formadas y con capacidad demostrada para organizar el Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven.

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 25/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

Desde hace varios años la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” es la Entidad que ha solicitado, a través de la mencionada convocatoria, los recursos económicos para la organización y ejecución del mencionado programa, y es la experiencia demostrada la garantía de éxito que hace confiar en esta Asociación una actividad tan específica.

Siguiendo la propuesta realizada por el Coordinador de Juventud en su valoración del proyecto “Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven” presentado a la Convocatoria de Subvenciones para 2011 en la que dice que “dado el carácter de la actividad, el presupuesto y la importancia que la misma supone para la programación de esta Delegación de Juventud, se propone se le de un tratamiento independiente a la Convocatoria de Subvenciones mediante la firma de un Convenio de Colaboración que suponga una mayor responsabilidad y compromiso en la organización y gestión de la actividad”, y es por ello que **PROPONGO:**

Se proceda a la firma por ambas partes (Ayuntamiento de Utrera y Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos”) del convenio de colaboración que se adjunta en el que se refleja, a través de sus cláusulas, los compromisos de ambas partes en beneficio de la organización del Programa de senderismo, Multiaventura y Turismo Joven.”

Y visto el Convenio, que resulta del siguiente tenor literal: **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS” PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN DURANTE EL AÑO 2011.**

En Utrera a 6 de abril de 2011

REUNIDOS

De una parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I.: 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra don Julio Luque Ortiz, con D.N.I. Nº 02.224.680-M, como Presidente de la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos”, con domicilio en Barriada El Tinte nº 39 planta 1ª puerta B de Utrera y C.I.F.: G-41848367

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a la juventud en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre de la juventud, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de ocio y medioambientales como el senderismo, multiaventura y turismo joven.

Que la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” es una entidad sin ánimo de lucro, registrada en la Junta de Andalucía con el número 6.103/1ª y que según sus Estatutos entre sus fines está la promoción de actividades socioculturales y medioambientales.

Que tanto el Ayuntamiento de Utrera como la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 26/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

Osos” desean establecer una estrecha colaboración, que se sustancia en el presente Convenio de Colaboración mutua.

Que el Ayuntamiento de Utrera y en concreto la Delegación de Juventud, está interesado en fomentar y organizar para la población joven del Municipio programas de senderismo, multiaventura y turismo joven en parques naturales y otros lugares de interés.

Por otro lado, la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos”, con demostrada experiencia en la organización de actividades de este tipo, está dispuesta a colaborar con la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Utrera en la organización y ejecución de una programación de senderismo, multiaventura y turismo joven.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Con el fin de organizar y ejecutar una programación de senderismo, multiaventura y turismo joven en Utrera, la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” se compromete a :

1.- Proporcionar el personal necesario para el funcionamiento y realización de dichas actividades, ya sea personal voluntario de la Asociación o personal contratado, responsabilizándose, en este último supuesto, de todas las obligaciones que esto conlleve (impuestos, seguridad social, etc.)

2.- Ejecutar las actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes fijen previamente.

3.- Rendir cuentas presentando facturas y memoria de las actividades realizadas en un mes después de la celebración..

4.- Cubrir con una póliza de seguro las actividades que se organicen.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

1.- Proporcionar las instalaciones municipales y los medios de que dispone para la realización del citado programa de actividades.

2.- Entregar a la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” una subvención de 7.900,00 € que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Dicha cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

TERCERA : Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

CUARTA: Duración del Convenio y causas de extinción

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de hasta el 31 de diciembre de 2011.

– Las causas de extinción de este convenio serán las siguientes:

– Por incumplimiento de alguna de las cláusulas.

– Por desaparición de la ASOCIACIÓN

– Por renuncia expresa por escrito de alguna de las partes.

– Por finalización del periodo máximo de duración.

QUINTA: Supervisión del convenio

Dado la total visibilidad que el cumplimiento de los distintos compromisos de este CONVENIO

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA 27/40



EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==

tiene para ambas entidades firmantes, su supervisión formal se realizará a través de los mecanismos formales o informales que, por separado, prevean cada una de las entidades.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, ambas partes suscriben este Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.- **POR LA ASOCIACIÓN.- EL PRESIDENTE.- Julio Luque Ortiz.- POR EL AYUNTAMIENTO.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López.**”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” para la organización de actividades de senderismo, multiaventura y turismo joven durante el año 2011.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la la Delegación de Juventud, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 11º (092/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE JUVENTUD, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN A.E.D.O.P. PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO 2.011”. APROBACIÓN

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Juventud, se dio exposición a propuesta relativa a la “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación A.E.D.O.P. para la organización del Campamento de Verano 2.011”, que dice:

“Ante la ausencia de medios humanos en el Ayuntamiento para llevar a cabo el Campamento de Verano y la complejidad que supone elaborar bases y seleccionar a un grupo de profesionales (monitores/as de tiempo libre, animadores/as socioculturales, D.U.E...) para trabajar con una programación propia, a elaborar previamente y desarrollarla durante siete días con niños y niñas de 8 a 14 años, esta Delegación ha venido ofreciendo a través de la Convocatoria anual de Subvenciones en Materia de Juventud la organización y ejecución del mismo a una Asociación con reconocida experiencia que cuenta con un

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 28/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

grupo homogéneo de personas formadas y con capacidad demostrada para organizar el campamento de verano.

Desde hace 10 años la “Asociación para la Educación, el Deporte y el Ocio el Paseo” es la Entidad que ha solicitado, a través de la mencionada convocatoria, los recursos económicos para la organización y ejecución del Campamento, y es la experiencia demostrada la garantía de éxito que hace confiar en esta Asociación una actividad tan delicada, dado que se trata de un trabajo con niños durante una semana en instalaciones ajenas a sus residencias habituales.

Siguiendo la propuesta realizada por el Coordinador de Juventud en su valoración del proyecto de Campamento de Verano presentado a la Convocatoria de Subvenciones para 2011 en la que dice que “dado el carácter de la actividad, el presupuesto y la importancia que la misma supone para la programación de esta Delegación de Juventud, se propone se le de un tratamiento independiente a la Convocatoria de Subvenciones mediante la firma de un Convenio de Colaboración que suponga una mayor responsabilidad y compromiso en la organización y gestión de la actividad”, y es por ello que **PROPONGO:**

Se proceda a la firma por ambas partes (Ayuntamiento de Utrera y A.E.D.O.P.) del convenio de colaboración que se adjunta en el que se refleja, a través de sus cláusulas, los compromisos de ambas partes en beneficio de la organización del Campamento de Verano.”

Y visto el Convenio, que resulta del siguiente tenor literal: **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “A.E.D.O.P.” PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO 2011.**

En Utrera a 6 de abril de 2011

REUNIDOS

De una parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I.: 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra don Joaquín López Carmona, con D.N.I. Nº :75.434.680-Q, como representante de la “Asociación para la Educación, el Deporte y el Ocio el Paseo” (A.E.D.O.P.), con domicilio en C/S. Juan Bosco, 3 de Utrera y C.I.F.: G-41850801

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a la juventud en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades educativas deportivas y de ocio de la juventud, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso a través de la organización del Campamento de Verano

Que la Asociación “A.E.D.O.P.” es una entidad sin ánimo de lucro, registrada en la Junta de Andalucía con el número 5775/1ª y que según sus Estatutos entre sus fines está la promoción de

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 29/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

actividades educativas deportivas y de ocio.

Que tanto el Ayuntamiento de Utrera como la Asociación "A.E.D.OP." desean establecer una estrecha colaboración, que se sustancia en el presente Convenio de Colaboración mutua.

Que el Ayuntamiento de Utrera y en concreto la Delegación de Juventud, está interesado en organizar para la población joven un campamento de verano.

Por otro lado, la Asociación "A.E.D.O.P", con demostrada experiencia en la organización de actividades de este tipo, está dispuesta a colaborar con la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Utrera en la organización y ejecución del Campamento de Verano 2011

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Con el fin de organizar y ejecutar el Campamento de Verano 2011 la Asociación "A.E.D.O.P" se compromete a :

1.- Proporcionar el personal necesario para el funcionamiento y realización de la mencionada actividad, ya sea personal voluntario de la Asociación o personal contratado, responsabilizándose, en este último supuesto, de todas las obligaciones que esto conlleve (impuestos, seguridad social, etc.)

2.- Ejecutar la actividad con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes fijen previamente.

3.- Rendir cuentas presentando facturas y memoria de las actividades realizadas en un mes después de la celebración..

4.- Cubrir con una póliza de seguro las actividades que se organicen.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

1.- Proporcionar las instalaciones municipales y los medios de que dispone para la organización del citado Campamento.

2.- Alquilar las instalaciones para alojamiento y manutención de los participantes.

3.- Entregar a la Asociación "A.E.D.O:P." una subvención de 13.800,00 € que corresponde a los servicios de organización y gestión de la actividad, y que deberá estar disponible una semana antes de la celebración de la misma. Dicha cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

TERCERA : Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

CUARTA: Duración del Convenio y causas de extinción

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de hasta el 31 de diciembre de 2011.

– Las causas de extinción de este convenio serán las siguientes:

– Por incumplimiento de alguna de las cláusulas.

– Por desaparición de la ASOCIACIÓN

– Por renuncia expresa por escrito de alguna de las partes.

– Por finalización del periodo máximo de duración.

QUINTA: Supervisión del convenio

Dado la total visibilidad que el cumplimiento de los distintos compromisos de este CONVENIO tiene para ambas entidades firmantes, su supervisión formal se realizará a través de los mecanismos formales o informales que, por separado, prevean cada una de las entidades.

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 30/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, ambas partes suscriben este Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.- POR LA ASOCIACIÓN.- EL REPRESENTANTE.- Joaquín López Carmona.- POR EL AYUNTAMIENTO.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “A.E.D.O.P.” para la organización del campamento de verano 2011.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la la Delegación de Juventud, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 12º (093/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2011, POR IMPORTE DE 19.756,74 €” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, de fecha 14 de febrero de 2011, por importe de 19.756,74 €”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 8 de abril de 2011, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2011.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 31/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2011, que asimismo se hacen constar:

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66001738	18-01-2011	A28076420 REPSOL GAS	19.756,74 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 850088241 DE FECHA 18/03/2011 SUMINISTRO GAS PISCINA	
	Aplicación: 3420-22102	Importe: 19.756,74 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
19.756,74 €	0	0	19.756,74 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2010 prorrogado, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA 32/40



EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==

Nº JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66000235	18-01-2011	A28076420 REPSOL GAS	19.756,74 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 90161861 DE FECHA 18/01/2011 SUMINISTRO GAS PISCINA	
	Aplicación: 3420-22102	Importe: 19.756,74 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
19.756,74 €	0	0,00	19.756,74 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 13º (094/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO PINZÓN, PARA LA FINALIDAD PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA DE FÚTBOL 2ª PROVINCIAL SENIOR AÑO 2011”. APROBACIÓN

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Conceder una subvención a la entidad Club Deportivo Pinzón, para la finalidad *Participación en Competición Federada de Fútbol 2ª Provincial Senior año 2011*”, que dice:

“INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCION.- D^a. M^a ANGELES SANCHEZ HERRERA, como DELEGADA DE POLITICA TERRITORIAL, en relación

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA 33/40



EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==

con el expediente tramitado en el Area/delegación POLITICA TERRITORIAL para resolver la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO PINZON, con CIF G91874206 y domicilio a efecto de notificaciones de C/ LAS RAMBLAS, 5 DE PINZON, en la cual se pide una subvención para la finalidad PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA DE FUTBOL 2ª PROVINCIAL SENIOR AÑO 2011.

INFORMA

Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Acreditan la personalidad del solicitante (CIF o DNI)
- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).
- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que solicita subvención. (Estatutos)
- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Solicitud en modelo oficial.

Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguiente motivos:

NO EXISTIR OTRA ASOCIACION CON LA MISMA FINALIDAD

Por lo expuesto el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto artículo 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI dela L.R.H.L., y de conformidad con los criterios de distribución de ejercicios precedentes, **propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1.500 € para la finalidad PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA DE FUTBOL 2ª PROVINCIAL SENIOR AÑO 2011, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P13.9243.48999 del Presupuesto Municipal.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 34/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

económico.

Quinto.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación:

- Factura originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1.500 € para la finalidad PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA DE FUTBOL 2ª PROVINCIAL SENIOR AÑO 2011, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P13.9243.48999 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación:

- Factura originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Código Seguro de verificación: EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==	PÁGINA 35/40



EXU8t0xZGPraKyOmb68 / 5w==

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

SEXTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 14º (095/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SUBVENCIÓN EN BASE A A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y CIUDADANÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.011 PUBLICADO EN B.O.P. DE 22 DE FEBRERO DE 2.011, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INSERCIÓN EN EL EMPLEO DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR UN IMPORTE DE 6.000 €”. APROBACIÓN

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, subvención en base a a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.011 publicado en B.O.P. de 22 de febrero de 2.011, para el desarrollo del Proyecto inserción en el empleo de mujeres en riesgo de exclusión social por un importe de 6.000 €”, que dice:

“Dª. MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLITICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER.-

Dª. María José García Arroyo, Tte. de Alcalde-Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, solicita se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución publicada en B.O.P. de 22 de Febrero de 2011 , Núm 43, ha publicado Convocatoria de subvenciones de Área de Igualdad y Ciudadanía para el 2011, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 36/40


EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

Primero.- Aprobar el Proyecto “Mediación Social para Mujeres en riesgo de exclusión social” con un presupuesto total de 22.818, 98 €, de los cuales 6.000 € se solicitarán de subvención y 16.818,98 € corresponderán a la aportación municipal.

Segundo.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Area de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.011 publicado en B.O.P. de 22 de Febrero de 2011, para el desarrollo del Proyecto inserción en el empleo de mujeres en riesgo de exclusión social. por un importe de 6.000 €

Tercero.- Asumir el compromiso municipal de cofinanciación y el de destinar los fondos recibidos a los fines previstos.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegada de Política de Igualdad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto “Mediación Social para Mujeres en riesgo de exclusión social” con un presupuesto total de 22.818, 98 €, de los cuales 6.000 € se solicitarán de subvención y 16.818,98 € corresponderán a la aportación municipal.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Area de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.011 publicado en B.O.P. de 22 de Febrero de 2011, para el desarrollo del Proyecto inserción en el empleo de mujeres en riesgo de exclusión social. por un importe de 6.000 €

TERCERO.- Asumir el compromiso municipal de cofinanciación y el de destinar los fondos recibidos a los fines previstos.

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Área de la Mujer, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA	37/40
				
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==				

PUNTO 15º (096/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SUBVENCIÓN EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y CIUDADANÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.011 PUBLICADO EN B.O.P. DE 22 DE FEBRERO DE 2.011, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIVE Y DISFRUTA EN TRAJANO POR UN IMPORTE DE 20.000€”. APROBACIÓN

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.011 publicado en B.O.P. de 22 de febrero de 2.011, para el desarrollo del Proyecto *Vive y Disfruta en Trajano* por un importe de 20.000€”, que dice:

“D^a. MARÍA ANGELES SANCHEZ HERRERA, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLITICA TERRITORIAL

D^a. María Angeles Sánchez Herrera, Tte. de Alcalde-Delegada de Política Territorial, solicita se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución publicada en B.O.P. de 22 de Febrero de 2011 , Núm 43, ha publicado Convocatoria de subvenciones de Área de Igualdad y Ciudadanía para el 2011, para la intervención integral en zonas vulnerables que generen procesos de desarrollo y mejora en la calidad de vida de las mismas.

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

Primero.- Aprobar el Proyecto “ Proyecto Vive y disfruta en Trajano” con un presupuesto total de 42.818,95 € de los cuales 20.000 € se solicitarán de subvención y 22.818,95 € corresponderán a la aportación municipal.

Segundo.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Area de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.011 publicado en B.O.P. de 22 de Febrero de 2011, para el desarrollo del Proyecto “Vive y Disfruta en Trajano” por un importe de 20.000 €

Tercero.- Asumir el compromiso municipal de cofinanciación y el de destinar los fondos recibidos a los fines previstos.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegada de Política de Igualdad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto “ Proyecto Vive y disfruta en Trajano” con un presupuesto total de 42.818,95 € de los cuales 20.000 € se solicitarán de subvención y 22.818,95 € corresponderán a la aportación municipal.

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 38/40



EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Area de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.011 publicado en B.O.P. de 22 de Febrero de 2011, para el desarrollo del Proyecto “Vive y Disfruta en Trajano” por un importe de 20.000 €

TERCERO.- Asumir el compromiso municipal de cofinanciación y el de destinar los fondos recibidos a los fines previstos

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Área de la Mujer, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 16º (097/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SUBVENCIÓN EN BASE A A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y CIUDADANÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.011 PUBLICADO EN B.O.P. DE 22 DE FEBRERO DE 2.011, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INSERCIÓN EN EL EMPLEO DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, POR IMPORTE DE 6.288, 47 € APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.011 publicado en B.O.P. de 22 de febrero de 2.011, para el desarrollo del Proyecto inserción en el empleo de mujeres en riesgo de exclusión social, por importe de 6.288, 47 €, que dice:

“D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLITICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER.

D^a. María José García Arroyo, Tte. de Alcalde-Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, solicita se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución publicada en B.O.P. de 22 de Febrero de 2011 , Núm 43, ha publicado Convocatoria de subvenciones de Área de Igualdad y Ciudadanía para el 2011, para la promoción de la igualdad de

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 39/40
			
EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==			

oportunidades entre hombres y mujeres.

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

Primero.- Aprobar el Proyecto “Mediación Social para Mujeres en riesgo de exclusión social” con un presupuesto total de 26.288,47 € de los cuales 6.288,47 € se solicitarán de subvención y 20.000 € corresponderán a la aportación municipal.

Segundo.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Area de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.011 publicado en B.O.P. de 22 de Febrero de 2011, para el desarrollo del Proyecto inserción en el empleo de mujeres en riesgo de exclusión social, por un importe de 6.288,47 €

Tercero.- Asumir el compromiso municipal de cofinanciación y el de destinar los fondos recibidos a los fines previstos.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegada de Política de Igualdad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto “Mediación Social para Mujeres en riesgo de exclusión social” con un presupuesto total de 26.288,47 € de los cuales 6.288,47 € se solicitarán de subvención y 20.000 € corresponderán a la aportación municipal.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Area de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.011 publicado en B.O.P. de 22 de Febrero de 2011, para el desarrollo del Proyecto inserción en el empleo de mujeres en riesgo de exclusión social, por un importe de 6.288,47 €

TERCERO.- Asumir el compromiso municipal de cofinanciación y el de destinar los fondos recibidos a los fines previstos.

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Área de la Mujer, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==	PÁGINA 40/40


EXU8t0xZGPraKyOmb68/5w==